



VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 11 de noviembre de 2009, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y la **Universidad Arturo Prat**, el cual tiene por objeto aplicar recursos al Estudio denominado "**CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE ALIMENTO PLACTONICO DISPONIBLE PARA EL JUREL EN LAS ZONAS DE PESCA DEL NORTE DE CHILE**", aprobado por Resolución Exenta N° 1516 de fecha 13 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. La Resolución Exenta N° 334 de fecha 09 de marzo de 2011 que modifica el convenio indicado en el punto anterior.
3. El Memorándum N° 339/2011 de fecha 31 de agosto de 2011 de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, las partes de común acuerdo vienen a modificar clausula octava del mencionado convenio de transferencia indicado en el numeral 1 de los Visto, en atención de terminar con el 15 % restante de las actividades pendientes del estudio.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 30 de septiembre de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y la **Universidad Arturo Prat**, el cual tiene por objeto aplicar recursos al Estudio denominado "**CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE ALIMENTO PLACTONICO DISPONIBLE PARA EL JUREL EN LAS ZONAS DE PESCA DEL NORTE DE CHILE**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Arica, a 30 de septiembre de 2011, comparecen, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ARICA-PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad N°06.955.573-K, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica; y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, institución de derecho privado, indistintamente "**UNAP**", RUT N°70.777.500-9, representada, según se acreditará, por su Rector, don

GUSTAVO SOTO BRINGAS, cédula nacional de identidad N°6.829.992-6, domiciliado en avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, de la ciudad de Iquique, quienes suscriben el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a) En conformidad a lo dispuesto en la cláusula undécima del "Convenio de Transferencia" suscrito con fecha 11 de noviembre de 2009 y aprobado mediante la Resolución Exenta N°1516 de fecha 13 de Noviembre de 2009 del Gobierno Regional, entre la Universidad de Tarapacá y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dicho instrumento podrá ser modificado de acuerdo a los puntos detallados en la mencionada cláusula.
- b) La Modificación al Convenio de Transferencia indicado en el punto anterior conforme, de fecha 04 de marzo de 2011, aprobada por Resolución Exenta N° 334 de fecha 09 de marzo de 2011.
- c) La solicitud de la Universidad Arturo Prat, mediante Oficio N° 266 de fecha 23 de agosto de 2011

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Que, en virtud de lo expuesto, la Universidad Arturo Prat y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a lo indicado en la letra b), Cláusula Segunda de la Modificación de fecha 04 de marzo de 2011, aprobada por Resolución Exenta N° 334 de fecha 09 de marzo de 2011., conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "El presente convenio regirá hasta el **31 de agosto del 2011**".

Debe decir: "El presente convenio regirá hasta el **20 de octubre de 2011**".

TERCERO: OTROS

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud el convenio de transferencia de recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258, del 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don GUSTAVO SOTO BRINGAS, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto Supremo N° 427, de 27 de Diciembre de 20077, del Ministerio de Educación.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes. En señal de aceptación las partes firman

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible)HDF/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/rdo
DISTRIBUCION:

1. DIPLAN (2).
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes